



de la edad de catorce años arriba, q. por nin-  
gun concepto permanezcan en los campos,  
y.<sup>a</sup> de este modo ebitos sean presa de Dios ca-  
nalla bajo de la responsabilidad de los Padres  
y dueños de aquellos, al no cumplir con esta  
disposición la q. se entenderá por vía de in-  
jerin y mientras por el Sr. Jefe Político á  
quien se dará parte circunstanciada por el  
correo de mañana se remeloe otra cosa:

Respecto al fomento q. ha tomado y q.  
dha facción, cuyo carácter impone exige ya  
medidas serias para evitar de raíz los males  
cuantiosos q. puede acarrear, y q. mas tarde fue-  
ran ya en vano o infructuosas las q. se adop-  
taran; considerando este Hermito en una  
exposición inmediata de ser invadido por dho.  
rebeldes como lo es con frecuencia por la inme-  
diación y disposición de sus montes y campos, sin  
prejuicio de elevar estas jntas consideraciones  
al sup.<sup>o</sup> concordato de las autoridades de la Pro-  
vincia; con el objeto pues de impedir la extra-  
da de dho. foragido en este Hermito y reducir en  
lo posible el circuito de su terreno al menor p.<sup>a</sup>  
hacer mas fácil su captura, acordaron las ex-  
sas Autoridades reunidas, la necesidad de  
aumentar la fuerza de esta Villa encargada  
de la persecución de aquellos por conu-

